



**Expediente N°:** 174 /LXI/04/13

**Asunto:** Punto de Acuerdo para solicitar a la Presidenta Municipal de Campeche se sirva gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cesión en comodato al Municipio de Campeche, de la escultura "El Pescador" propiedad de esa institución de seguridad social, para que sea reubicada en la glorieta de la avenida Gustavo Díaz Ordaz (Las Palmas) y la avenida Francisco I. Madero (La Ría) en el Barrio "7 de agosto".

**Promovente:** Diputado Miguel Ángel García Escalante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

*"2013, Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado libre y soberano de la República Mexicana "*

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Vista la documentación que integra el expediente formado con motivo de una Propuesta de punto de acuerdo para solicitar a la Presidenta Municipal de Campeche se sirva gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cesión en comodato al Municipio de Campeche, de la escultura "El Pescador" propiedad de esa institución, para que sea reubicada en la glorieta de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz (Las Palmas) y la avenida Francisco I. Madero (La Ría) en el Barrio "7 de agosto".

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 54 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la promoción de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 23 de abril del año en curso, el diputado Miguel Ángel García Escalante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno del Congreso del Estado la propuesta citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que en su oportunidad se dio lectura a su texto turnándose a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 3.-Que los integrantes de dicha comisión ordinaria sesionaron emitiendo este resolutivo, de conformidad con los siguientes:



## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO .-** Que el exhorto que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, esta comisión es competente para dictaminar lo conducente.

**CUARTO.-** Que la promoción de referencia tiene como objetivo fundamental la reubicación de la obra escultórica conocida como "El Pescador", para su mejor apreciación dentro del entorno urbano.

**QUINTO.-** Que hecha la valoración correspondiente, quienes dictaminan estiman viable la promoción que nos ocupa, en virtud de que tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la imagen e infraestructura de la ciudad y simultáneamente destacar su valor artístico y su identificación con los hombres del mar ligados históricamente a la vida de Campeche.

**SEXTO.-** En virtud de la orientación social de la propuesta analizada, se sugiere a esta asamblea manifestarse a favor del presente resolutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

## **DICTAMINA**

**PRIMERO:** Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, esta comisión propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

## **ACUERDO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

**Número\_\_\_\_\_**



**ÚNICO.-** Solicitar a la Presidencia Municipal de Campeche se sirva gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cesión en comodato a favor del Municipio de Campeche, de la escultura “El Pescador” propiedad de dicha institución de seguridad social para su reubicación en la glorieta de la avenida Gustavo Díaz Ordaz (Las Palmas) y la avenida Francisco I. Madero (la Ría), en el Barrio “7 de agosto”.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Gírese el comunicado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS.**

**DIP. JORGE JOSÉ SÁENZ DE MIERA LARA**  
Presidente

**DIP. FRANCISCO ELÍAS ROMELLÓN HERRERA**  
Secretario

**DIP. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR.**  
Primer Vocal

**DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTÍZ.**  
Segundo Vocal

**DIP. YOLANDA GPE. VALLADARES VALLE.**  
Tercer Vocal